



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2024-INAIGEM/PE

Huaraz, 04 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° D000087-LCM-OPPM-GG-INAIGEM-2024 e Informe N° D000279-OPPM-GG-INAIGEM-2024, mediante los cuales la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la aprobación de la segunda modificación del Plan Operativo Institucional – POI Anual 2024, así como el Informe Legal N° D000133-OAJ-GG-INAIGEM-2024 e Informe N° D000118-OAJ-GG-INAIGEM-2024 emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 05-2020-MINAM se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico, normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2022-INAIGEM/PE se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2026 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, el mismo que fue ampliado al 2027, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2024-INAIGEM/PE;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 023-2024-INAIGEM/PE se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 - 2027 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 071-2023-INAIGEM/PE se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, aprobándose su primera modificación a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2024-INAIGEM/PE;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 105-2024-MINAM se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Ambiental 2024 - 2030;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN,

como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, que representan decisiones de política para resolver un determinado problema público de alcance nacional y sectorial o multisectorial en un periodo de tiempo, y definen los objetivos prioritarios, lineamientos, así como los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas;

Que, los numerales 11.1 y 11.2 del artículo 11 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales establecen que las Políticas Nacionales desarrollan sus objetivos a través de metas, indicadores y responsables en los respectivos Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM, Plan Estratégico Institucional - PEI y Plan Operativo Institucional - POI de los ministerios y sus organismos públicos, según corresponda, en el marco del SINAPLAN, y que las políticas nacionales no requieren la elaboración de planes de implementación o ejecución distintos a los establecidos en el SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, de acuerdo con la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017- CEPLAN/PCD, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017- CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, y actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI) establece las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Pliego. Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual;

Que, en el numeral 3.2.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN (actualizada 2024) se establece como causales de modificación del POI Anual en ejecución a: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, y; b) Incorporación o inactivación de actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, el artículo 24 del Decreto Supremo N° 05-2020-MINAM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, señala que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano responsable del asesoramiento a la Alta Dirección y a los órganos del INAIGEM, en materia de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, inversión pública y modernización de la gestión pública;

Que, mediante Informe N° D000087-LCM-OPPM-GG-INAIGEM-2024 e Informe N° D000279-OPPM-GG-INAIGEM-2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OPPM) de la entidad solicita la segunda modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), con la finalidad de formalizar las variaciones en las metas físicas, derivadas de las modificaciones presupuestales y priorización de gastos,

precisando que se ha seguido estrictamente las pautas señaladas en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN;

Que, mediante Informe Legal N° D000133-OAJ-INAIGEM-2024 e Informe N° D000118-OAJ-INAIGEM-2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable se emita la Resolución de Presidencia Ejecutiva que aprueba la segunda modificación del Plan Operativo Institucional – POI Anual 2024 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM); el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el Decreto Legislativo N° 1088 que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la segunda modificación del Plan Operativo Institucional – POI Anual 2024 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, que, en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que el cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI Anual 2024 Modificado es responsabilidad de todas las unidades orgánicas del INAIGEM.

Artículo 3.- Seguimiento y monitoreo

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la programación establecida en el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2024 Modificado.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ FUENTEALBA DURAND
Presidenta Ejecutiva
INAIGEM